

Expediente nº: 9503/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Jefa del Negociado de Contratación ha emitido informe jurídico, en fecha 7 de agosto de 2024, con CSV 4D6E26HLLZK4REMYLDJLRKZZ al que se ha adherido la Secretaria Accidental, en relación con la modificación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de los servicios de socorrismo, control de accesos y actividades acuáticas para la piscina municipal de Calp (Expte. SER 53/2024), con el contenido siguiente:

### ***“INFORME DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES***

*En relación con la licitación correspondiente a los servicios de socorrismo, control de accesos y actividades acuáticas para la piscina municipal de Calp (Expte. SER 53/2024), se emite el presente informe, que se deducirá de los siguientes*

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** *El día 25 de julio de 2024, la T.A.G. Especialista en Contratación elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que se adhiere la Secretaria Accidental, que han de regir la licitación relativa a los los servicios de socorrismo, control de accesos y actividades acuáticas para la piscina municipal de Calp (Expte. SER 53/2024), con CSV AZ75W37K2X65XSPZSG5FCPF9L.*

**SEGUNDO.-** *Mediante su Decreto TA03 2024-0496, de 31 de julio de 2024, el Tercer Teniente de Alcalde, en su condición de órgano de contratación, resolvió contratar la prestación de los servicios de socorrismo, control de accesos y actividades acuáticas para la piscina municipal de Calp (Expte. SER 53/2024), por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada en dos lotes, aprobando los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y de prescripciones técnicas, rectores de la licitación.*

**TERCERO.-** *El órgano de contratación ha detectado un error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, consistente en el señalamiento incorrecto del plazo de presentación de ofertas, lo que ha motivado la modificación de la cláusula 9.1.1 y el cuadro resumen del Anexo I.1 del mismo.*

**CUARTO.-** *La TAG Especialista en Contratación ha elaborado nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para rectificar el plazo de presentación de ofertas de la licitación, en fecha 6 de agosto de 2024, y con CSV 97D5AQFW7K3DG64NRS67SS69T, conforme al cual:*

#### ***“9.1.2. Plazo de presentación:***

*El plazo para presentarse a la licitación será el señalado en el Anexo I y en el anuncio de licitación, que no será inferior a 30 días desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea para su publicación en el Diario Oficial de la UE.”*

### **“ANEXO I.1 CUADRO RESUMEN**



<b>Objeto y características del contrato</b>	
<i>Expediente</i>	<i>SER 53/2024</i>
<i>Título</i>	<i>SERVICIOS DE SOCORRISMO, CONTROL DE ACCESOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE CALP (2 LOTES)</i>
<i>Códigos CPV</i>	<i>Lot e 1 63725000 Servicios de salvamento y puesta a flote</i>
	<i>Lot e 2 92000000 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos 92600000 Servicios deportivos 92620000 Servicios relacionados con los deportes</i>
<i>Perfil del contratante</i>	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D</a>
<i>Presupuesto del contrato</i>	<b>422.209,34 €</b>
<i>IVA</i>	<b>88.663,96 €</b>
<i>Presupuesto base de licitación (Plazo inicial)</i>	<b>510.873,30 €</b>
<i>Lote 1: Servicio de socorrismo para la piscina municipal de Calp</i>	<b>186.046,36 €</b>
<i>Lote 2: Servicios de control de accesos y de actividades acuáticas para la piscina municipal de Calp</i>	<b>324.826,94 €</b>
<i>Plazo inicial de ejecución</i>	<i>Veinticuatro (24) meses</i>
<i>Posibilidad de prórroga</i>	<i>Sí, veinticuatro (24) meses más</i>
<i>Plazos parciales (en su caso)</i>	<i>Sí, cláusulas 2.2 (horario prestación de los servicios), 3.3.1 (temporada actividades acuáticas), 5.1 (plazo entrega de informes) y 6 (plazo puesta en marcha del servicio) del PPTP.</i>
<i>Modificación del contrato S/N</i>	<i>No</i>
<i>Valor estimado contrato</i>	<b>844.418,68 €</b>
<i>El Valor estimado incluye el importe de todos los lotes, del periodo máximo de prórroga y de las modificaciones previstas, y no incluye el IVA (art. 101 LCSP)</i>	
<i>Objeto de subvención</i>	<i>No</i>
<b>Adjudicación</b>	
<i>Procedimiento de adjudicación</i>	<i>Abierto</i>
<i>Publicidad</i>	<i>Perfil de Contratante de Alcaldía del Ayuntamiento de Calp y Diario Oficial de la Unión Europea</i>
<i>Tramitación del Expediente</i>	<i>Ordinaria</i>
<i>Tramitación del gasto</i>	<i>Anticipada (Lote 1) - Ordinaria (Lote 2)</i>
<i>Plazo máx presentación proposiciones</i>	<i>30 días desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea para su publicación en el Diario Oficial de la UE</i>
<i>Sujeto a Regulación Armonizada</i>	<i>Sí</i>



<i>Susceptible de Recurso Especial en materia Cont.</i>	<i>Sí</i>	
<i>Clasificación licitadores para acreditar solvencia</i>	<i>No</i>	
<i>Criterios de adjudicación mediante juicio de valor</i>	<i>evaluables</i>	<i>No</i>
<i>Garantía Definitiva</i>	<i>5% del importe de adjudicación</i>	
<b><i>Ejecución y extinción</i></b>		
<i>Entrada en vigor del contrato</i>	<i>Lote 1</i>	<i>07/01/2025.</i>
	<i>Lote 2</i>	<i>01/09/2024, o a la firma del contrato, si fuera posterior.</i>
<i>Condiciones especiales de ejecución</i>	<i>Sí, cláusulas 13.2 y 13.3</i>	
<i>Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)</i>	<i>Por facturación, por los servicios prestados de conformidad</i>	
<i>Revisión de precios</i>	<i>NO, salvo exigencia legal</i>	
<i>Plazo de garantía</i>	<i>1 mes</i>	

“

*De lo cual pueden extraerse las siguientes*

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **PRIMERA.- Normativa, Jurisprudencia y doctrina aplicable.**

*- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 – de ahora en adelante, Ley de Contratos del Sector Público –.*

*- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*- Resolución del TACRC nº61/2020, de 16 de enero de 2020.*

#### **SEGUNDA.- Posible modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.**

*I.- Sobre la posible modificación del pliego de prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la licitación de que se trate, se pronuncia, de manera expresa, el artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al cual:*

*“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”, de cuya lectura se deduce, de un lado, la potestad del órgano de contratación para llevar a cabo la modificación de pliegos de cláusulas administrativas particulares ya aprobadas y, de otro, la existencia de dos cauces para efectuar la correspondiente modificación, según si la misma obedece a la existencia de un error material, de hecho o aritmético, en los términos del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no.*



*II.- Reconocida, pues, la capacidad legal del órgano de contratación para acordar la modificación del pliego, y analizada la naturaleza jurídica de la causa que motiva la necesidad de llevar a cabo la alteración propuesta por el órgano de contratación en este caso concreto, la misma no entraría dentro del error material, de hecho o aritmético, en los términos del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que supone la necesidad de llevar a cabo la retroacción de las actuaciones al momento de la aprobación de los pliegos.*

*III.- Sobre la retroacción de actuaciones del procedimiento encaminado a la adjudicación de un contrato, y sus condiciones y efectos, se pronuncia, de manera detallada, el TACRC en Resolución nº61/2020, de 16 de enero de 2020, de la que cabe destacar lo que se transcribe a continuación:*

*“[...] cabe, en su caso, la modificación del pliego por causas distintas del error material, siempre que se retrotraigan actuaciones del procedimiento al momento anterior a la autorización del gasto, tiempo que, por lo demás, es aquel en que ha de aprobarse el expediente conforme al artículo 117.1 de la LCSP.*

*Nada se opone pues a que, ordenada la retroacción de actuaciones, como hicimos, al momento anterior a la aprobación de los pliegos, que no es otro que el de aprobación del expediente y del gasto, pueda el órgano de contratación modificar los pliegos no solo como consecuencia de la declaración de nulidad de alguna de sus cláusulas hecha por nosotros, sino, también, por otros motivos, sin que, conforme al artículo 122.1 de la LCSP, estos deban limitarse, existiendo retroacción de actuaciones, a la corrección de errores materiales; [...].*

*En fin, por lo demás, al producirse retroacción de actuaciones a la fase previa a la aprobación del expediente y de sus pliegos, lo que en realidad se hace no es ampliar el plazo de presentación de ofertas, en los términos que establece el apartado 2 del artículo 136 de la LCSP, sino, antes bien, establecer un plazo nuevo, al amparo del apartado 1 del mismo artículo, todo ello sin perjuicio de notificarlo individualmente a los licitadores que ya concurren a la licitación anterior, sin que de ello derive perjuicio alguno para ellos, pues no es preciso que expresamente se les permita por el órgano de contratación retirar su oferta anterior y sustituirla por otra en tanto no haya concluido el plazo para su presentación, pues siempre puede hacerlo el licitador, ya que su oferta no es sino una declaración de voluntad que puede ser modificada o revocada libremente por él, sin que precise de autorización o conformidad alguna del órgano de contratación. Además, en la notificación que se hizo a los licitadores del nuevo plazo y de los nuevos pliegos se les advirtió expresamente que “las anteriores ofertas no han sido abiertas y carecen de validez por lo que habrán de presentar nuevamente toda la documentación (Sobres 1, 2 y 3)”, de modo que tenían conocimiento cierto de la necesidad de adaptar sus ofertas a los nuevos pliegos.”*

#### **TERCERA.- Efectos de la retroacción de actuaciones.**

*En cuanto a los trámites legalmente previstos para la aprobación del expediente, atendida la rectificación pretendida, la cual no supone modificación alguna del presupuesto base de licitación, y en nada afecta al pliego de prescripciones técnicas particulares, quien suscribe se remite al informe jurídico emitido, en fecha 30 de julio de 2024, y con CSV 52LLEZLCL36RF6XQKFHT9E7RX, por la Secretaria Accidental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley de Contratos del Sector Público.*

#### **CUARTA.- Órgano competente.**

*El órgano de contratación del presente contrato es la Alcaldía, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la LCSP, si bien la competencia se encuentra delegada en el Tercer Teniente de Alcalde Delegado del área de Contratación, por Resolución de Alcaldía 0386/2023, de 17 de julio, publicada en el BOP de Alicante n.º 145, de 28 de julio de 2023, pues el valor estimado del contrato no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios, ni la cuantía de seis millones de euros, siendo su duración inferior a cuatro años.*

*Por todo lo expuesto, se eleva al órgano competente la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** *Retrotraer las actuaciones del procedimiento encaminado a la adjudicación del contrato correspondiente a los servicios de socorrismo, control de accesos y actividades acuáticas para la piscina municipal de Calp (Expte. SER 53/2024), al momento inmediatamente anterior a la aprobación del expediente*



de contratación, a efectos de llevar a cabo la rectificación de la Cláusula 9.1.1 y el cuadro resumen del Anexo I.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos anteriormente señalados.

**SEGUNDO.-** Contratar la prestación de los servicios de socorrismo, control de accesos y actividades acuáticas para la piscina municipal de Calp (Expte. SER 53/2024) según las características que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, con las siguientes características:

<b>Objeto y características del contrato</b>	
Expediente	SER 53/2024
Título	SERVICIOS DE SOCORRISMO, CONTROL DE ACCESOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE CALP (2 LOTES)
Códigos CPV	Lot e 1 63725000 Servicios de salvamento y puesta a flote
	Lot e 2 92000000 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos 92600000 Servicios deportivos 92620000 Servicios relacionados con los deportes
Perfil del contratante	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D</a>
Presupuesto del contrato	422.209,34 €
IVA	88.663,96 €
Presupuesto base de licitación (Plazo inicial)	<b>510.873,30 €</b>
Lote 1: Servicio de socorrismo para la piscina municipal de Calp	186.046,36 €
Lote 2: Servicios de control de accesos y de actividades acuáticas para la piscina municipal de Calp	324.826,94 €
Plazo inicial de ejecución	Veinticuatro (24) meses
Posibilidad de prórroga	Sí, veinticuatro (24) meses más
Plazos parciales (en su caso)	Sí, cláusulas 2.2 (horario prestación de los servicios), 3.3.1 (temporada actividades acuáticas), 5.1 (plazo entrega de informes) y 6 (plazo puesta en marcha del servicio) del PPTP.
Modificación del contrato S /N	No
Valor estimado contrato	844.418,68 €
El Valor estimado incluye el importe de todos los lotes, del periodo máximo de prórroga y de las modificaciones previstas, y no incluye el IVA (art. 101 LCSP)	
Objeto de subvención	No
<b>Adjudicación</b>	
Procedimiento adjudicación	de Abierto
Publicidad	Perfil de Contratante de Alcaldía del Ayuntamiento de Calp y Diario Oficial de la



	<i>Unión Europea</i>	
<i>Tramitación del Expediente</i>	<i>Ordinaria</i>	
<i>Tramitación del gasto</i>	<i>Anticipada (Lote 1) - Ordinaria (Lote 2)</i>	
<i>Plazo máx presentación proposiciones</i>	<i>30 días desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea para su publicación en el Diario Oficial de la UE</i>	
<i>Sujeto a Regulación Armonizada</i>	<i>Sí</i>	
<i>Susceptible de Recurso Especial en materia Cont.</i>	<i>Sí</i>	
<i>Clasificación licitadores para acreditar solvencia</i>	<i>No</i>	
<i>Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor</i>	<i>evaluables</i>	<i>No</i>
<i>Garantía Definitiva</i>	<i>5% del importe de adjudicación</i>	
<b><i>Ejecución y extinción</i></b>		
<i>Entrada en vigor del contrato</i>	<i>Lote 1</i>	<i>07/01/2025.</i>
	<i>Lote 2</i>	<i>01/09/2024, o a la firma del contrato, si fuera posterior.</i>
<i>Condiciones especiales de ejecución</i>	<i>Sí, cláusulas 13.2 y 13.3</i>	
<i>Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)</i>	<i>Por facturación, por los servicios prestados de conformidad</i>	
<i>Revisión de precios</i>	<i>NO, salvo exigencia legal</i>	
<i>Plazo de garantía</i>	<i>1 mes</i>	

**CUARTO.-** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación, con la corrección de errores del 6 de agosto de 2024 y la modificación de la Cláusula 9.1.1 y el cuadro resumen del Anexo I.1.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de 510.873,30 euros, reservado en la aplicación presupuestaria n.º 4547.3422.2279900 del presupuesto de gastos, dando cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal, a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan y con la siguiente distribución por anualidades:

<i>Año 2024</i>	<i>Lote 2: 54.137,82 €</i>
<i>Año 2025</i>	<i>Lote 1: 93.023,18 €</i>
	<i>Lote 2: 162.413,47 €</i>
<i>Año 2026</i>	<i>Lote 1: 93.023,18 €</i>
	<i>Lote 2: 108.275,65 €</i>

**SEXTO.-** Publicar la presente licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



**SÉPTIMO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Es cuanto tengo que informar a los efectos oportunos, salvo criterio mejor fundado en derecho, a cuya consideración me someto.

La Jefa de Contratación. Josefa Mas Pérez

La Secretaria Accidental. Mercedes Mas González.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5748 de 7 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2024.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante resolución 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Retrotraer las actuaciones del procedimiento encaminado a la adjudicación del contrato correspondiente a los servicios de socorrismo, control de accesos y actividades acuáticas para la piscina municipal de Calp (Expte. SER 53/2024), al momento inmediatamente anterior a la aprobación del expediente de contratación, a efectos de llevar a cabo la rectificación de la Cláusula 9.1.1 y el cuadro resumen del Anexo I.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos anteriormente señalados.

**SEGUNDO.-** Contratar la prestación de los servicios de socorrismo, control de accesos y actividades acuáticas para la piscina municipal de Calp (Expte. SER 53/2024) según las características que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, con las siguientes características:

Objeto y características del contrato	
Expediente	SER 53/2024
Título	SERVICIOS DE SOCORRISMO, CONTROL DE ACCESOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE CALP (2 LOTES)
Códigos CPV	Lot e 1 63725000 Servicios de salvamento y puesta a flote
	Lot e 2 92000000 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos 92600000 Servicios deportivos 92620000 Servicios relacionados con los deportes
Perfil del contratante	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D</a>
Presupuesto del contrato	422.209,34 €
IVA	88.663,96 €
Presupuesto base de licitación (Plazo inicial)	510.873,30 €
Lote 1: Servicio de socorrismo para la piscina municipal de Calp	186.046,36 €



Lote 2: Servicios de control de accesos y de actividades acuáticas para la piscina municipal de Calp		324.826,94 €
Plazo inicial de ejecución	Veinticuatro (24) meses	
Posibilidad de prórroga	Sí, veinticuatro (24) meses más	
Plazos parciales (en su caso)	Sí, cláusulas 2.2 (horario prestación de los servicios), 3.3.1 (temporada actividades acuáticas), 5.1 (plazo entrega de informes) y 6 (plazo puesta en marcha del servicio) del PPTP.	
Modificación del contrato S /N	No	
Valor estimado contrato	844.418,68 €	
El Valor estimado incluye el importe de todos los lotes, del periodo máximo de prórroga y de las modificaciones previstas, y no incluye el IVA (art.101 LCSP)		
Objeto de subvención	No	
<b>Adjudicación</b>		
Procedimiento adjudicación	de	Abierto
Publicidad	Perfil de Contratante de Alcaldía del Ayuntamiento de Calp y Diario Oficial de la Unión Europea	
Tramitación del Expediente	Ordinaria	
Tramitación del gasto	Anticipada (Lote 1) - Ordinaria (Lote 2)	
Plazo máx presentación proposiciones	30 días desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea para su publicación en el Diario Oficial de la UE	
Sujeto a Regulación Armonizada	Sí	
Susceptible de Recurso Especial en materia Cont.	Sí	
Clasificación licitadores para acreditar solvencia	No	
Criterios de adjudicación mediante juicio de valor	evaluables	No
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación	
<b>Ejecución y extinción</b>		
Entrada en vigor del contrato	Lote 1	07/01/2025.
	Lote 2	01/09/2024, o a la firma del contrato, si fuera posterior.
Condiciones especiales de ejecución	Sí, cláusulas 13.2 y 13.3	
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Por facturación, por los servicios prestados de conformidad	
Revisión de precios	NO, salvo exigencia legal	
Plazo de garantía	1 mes	



**CUARTO.-** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación, con la corrección de errores del 6 de agosto de 2024 y la modificación de la Cláusula 9.1.1 y el cuadro resumen del Anexo I.1.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de 510.873,30 euros, reservado en la aplicación presupuestaria n.º 4547.3422.2279900 del presupuesto de gastos, dando cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal, a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan y con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2024	Lote 2: 54.137,82 €
Año 2025	Lote 1: 93.023,18 €
	Lote 2: 162.413,47 €
Año 2026	Lote 1: 93.023,18 €
	Lote 2: 108.275,65 €

**SEXTO.-** Publicar la presente licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Advertir que, se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

Lo manda y firma **Joaquín Perles Pérez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del área de contratación**, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023, de lo que yo el Secretario, doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

